

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.756

Sábado 13 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1214459

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

PRORROGA DECRETO N° 68, DE 4 DE MAYO DE 2009, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Núm. 1.888.- Santiago, 19 de diciembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 51 letra e) del DFL (I) N° 2, de 1968; en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; en el artículo 10 de la ley N° 20.502, y en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Considerando:

- a) El decreto N° 68, de 4 de mayo de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) El decreto N° 45, de 20 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 65, de 4 de noviembre de 2016, con antecedentes, y

Decreto:

1°.- Prorrógase, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Operaciones Policiales Especiales, no imponible, ascendente a un 30% de su sueldo base más el diferencial por goce de sueldos superiores, al personal de Orden y Seguridad que teniendo el título de Operaciones Policiales Especiales desempeña en forma efectiva y principal las funciones propias de la especialidad en Reparticiones, Unidades y/o Secciones de Operaciones Policiales Especiales, a que se refiere el decreto N° 68, de 4 de mayo de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.

2°.- Fíjase, para el año 2017, en 407 (cuatrocientos siete), el número de beneficiarios, los que deben prestar servicios en la Repartición y Unidades que a continuación se indican:

PREF. OPERAC. POLICIALES ESPECIALES (G.O.P.E.).
SECCIÓN OPERACIONES ESPECIALES ARAUCANÍA
G.O.P.E. (P.A.E.) ARICA
G.O.P.E. (P.A.E.) TARAPACÁ
G.O.P.E. (P.A.E.) ANTOFAGASTA
G.O.P.E. (P.A.E.) ATACAMA
G.O.P.E. (P.A.E.) CALAMA
G.O.P.E. (P.A.E.) COQUIMBO
G.O.P.E. (P.A.E.) VALPARAÍSO
G.O.P.E. (P.A.E.) RANCAGUA
G.O.P.E. (P.A.E.) MAULE
G.O.P.E. (P.A.E.) BIOBÍO
G.O.P.E. (P.A.E.) ARAUCANÍA
G.O.P.E. (P.A.E.) VALDIVIA
G.O.P.E. (P.A.E.) LOS LAGOS
G.O.P.E. (P.A.E.) AYSÉN
G.O.P.E. (P.A.E.) MAGALLANES

---

**CVE 1214459**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

